lunes 7 de enero de 2019

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

71

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan las ayudas definitivas correspondientes a las Entidades que se indican para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 14 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones locales, las Administraciones forales de la Comunidad Autónoma y la Universidad del País Vasco.

Así mismo, con fecha de 2 de noviembre de 2018 se publicó la Resolución por la que se asignaban provisionalmente las ayudas correspondientes.

Finalizado el plazo para la justificación de la ejecución del Plan de Formación presentado, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución mencionada,

RESUELVO:

Primero. – Asignar definitivamente las siguientes cuantías como ayudas para la financiación de la formación de las Entidades mencionadas.

Administraciones Municipales de la Comunidad Autónoma:

Entidad	Cuantía asignada
Ayuntamiento de Andoain	8.115,04
Ayuntamiento de Arrasate	10.192,12
Ayuntamiento de Azpeitia	2.409,48
Ayuntamiento de Barakaldo	9.804,55
Ayuntamiento de Beasain	4.057,53
Ayuntamiento de Berastegi	108,00
Ayuntamiento de Bermeo	9.177,74
Ayuntamiento de Bilbao	128.343,45
Ayuntamiento de San Sebastián	65.064,93
Ayuntamiento de Durango	6.916,64
Ayuntamiento de Eibar	10.385,34
Ayuntamiento de Ermua	6.231,20
Ayuntamiento de Errenteria	9.805,69
Ayuntamiento de Getxo	21.833,36
Ayuntamiento de Hernani	1.960,50
Ayuntamiento de Irun	19.997,81
Ayuntamiento de Laudio	7.583,71
Ayuntamiento de Legazpi	3.091,45
Ayuntamiento de Leioa	7.173,43
Ayuntamiento de Loiu	278,00
Ayuntamiento de Markina-Xemein	1.167,50
Ayuntamiento de Oñati	1.717,48
Ayuntamiento de Orozko	317,00
Ayuntamiento de Portugalete	7.960,96
Ayuntamiento de Sestao	9.374,93
Ayuntamiento de Urnieta	1.059,00
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	36.498,54
Ayuntamiento de Zalla	2.221,98
Ayuntamiento de Zigoitia	386,43
Ayuntamiento de Zumarraga	3.332,97
Total	396.566,76

Administraciones Forales de la Comunidad Autónoma:

Entidad	Cuantía asignada
Dip. Foral de Álava	52.224,76
Dip. Foral de Bizkaia	106.486,65
Dip. Foral de Gipuzkoa	59.288,59
Total	218.000,00

Universidad del País Vasco (Personal administración y servicios):

Entidad	Cuantía asignada
Universidad del País Vasco	45.000,00

Segundo.— Ordenar el inicio del trámite de reintegro en el caso de las Entidades que han percibido una cantidad superior a la definitivamente asignada.

Cuarto.— Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, con carácter previo, podrá requerir a este Instituto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, para que revoque el acto. El requerimiento deberá dirigirse a la Directora del Instituto Vasco de Administración mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2018.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.